

#### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE PITALITO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito - Huila, emitió Auto Admisorio de Recurso de Reconsideración al contribuyentes que se relacionan a continuación:

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	TIPO DE ACTO	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
VARIEDADES YORCHMARY	MERCEDES GOMEZ MENDEZ	36347516	2022CS036112-1	ICA	AUTO DE ADMISION No.25	12/08/2022	VDA. SAN FRANCISCO, PITALITO, HUILA	20/09/2022	NO RECLAMADO
INVERSIONES MEXIS	LUZ MERY FLOREZ GARZON	55058885	2022CS036776-1	ICA	AUTO DE ADMISION No. 29	16/08/2022	VDA. SANTA ANA COLOMBIA - HUILA	20/09/2022	DIRECCION ERRADA
UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA SAS AGENCIA 4 PITALITO	UNIDAD ONCOLOGIA SURCOLOMBIANA SAS	900335780	2022CS038975-1	ICA	AUTO DE ADMISION No.32	24/08/2022	CALLE 4 NO. 1 A 04 ESQUINA B/ QUINCHE, PITALITO - HUILA	20/09/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el recurso de Reposición. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización



CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 1 de 3

### AUTO No. 025

(Pitalito-Huila, 12 de Agosto de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 756/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes y,

# CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, mediante Acto Administrativo No. 756 de fecha 10-05-2022, resuelve: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT" a la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516.

Que el día 10 de junio de 2022, se notifica, la Resolución No. 756 de fecha 10-05-2022, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículos 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, representante legal del establecimiento de comercio VARIEDADES YORCHMARY, mediante radicado No. 2022COR00018369 de fecha 09 de agosto de 2022 interpuso recurso de reconsideración contra la resolución No. 756 de fecha 10-05-2022, conforme lo estipula el artículo 7207756 del Estatuto Tributario, artículo 730 del Acuerdo 044 del 2021.

Revisado por: LEIDY ULIANA ARTINDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: MYD	Firma;
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 2 de 3

Que, este Despacho es competente para decidir el Recurso de Reconsideración presentado por la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, representante legal del establecimiento de comercio VARIEDADES YORCHMARY.

Que el artículo 756 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración: "El Recurso de Reconsideración o Reposición deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad; b) Que se interponga dentro de la oportunidad legal c) Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos".

Que el artículo 720 de la misma norma dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR, el Recurso de Reconsideración, presentada por la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, contra la Resolución No. 756 de fecha 10-05-2022; POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido del presente Auto, a la contribuyente MERCEDES GOMEZ MENDEZ, identificada con C.C. 36347516, a la vereda San Francisco del Municipio de Pitalito, al correo electrónico

TOYOCTO SOLD PAOLA MARTINEZ PLAN PAORA JUDICANTE SY	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
royecto: INGNOTACIONALIANA ARTNOUAGA PARRA	Firma: 1
Irma: VIIIX VIIII VIIIII	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera

# Contract of the second

# AUTO DE ADMISION.

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 3 de 3

orrs100@gmail.com. De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

KEVÍN YAIR MELO HERNÁNDEZ Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - JUDICANTE W

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTNDUAGA PARRA

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Cargo: Profesional Universitatio Fiscalización.

Provectó: INGRID PAOLA MARTUNDUAGA PARRA

Firma:

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3 No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera



Servientrega S.A.NiT. 860.512.330-3 Principal: Begota D.C., Colombia Av Calle. 6 No. 34A-11, Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 19 / 8 / 2022 14 : 40

Fecha Prog. Entrega: 20 / 8 / 202

\$ 5,700,00 No. Sobreporte:



CODIGO SER: SER89384 / SER89384 CR 3 A 4-78

GUIA No. 2158855556

MUNICIPIO DE PITALITO			PTT	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1
ON DITALITA	D.I./NIT: 891180077 Dpto.: HUILA	Cod. Postal: 417030406	o 59	CHIDAD PITALITO	)
Pais: COLOMBIA	email: ATENCIONALC	IUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO	ES	HUILA	CREDITO
AUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE I	No. NOTIFICACION		NORMAL	TERRESTRE
Descenacido Refusado No reside No rectamado Dirección errada Otro (indicar cual)	X = X	/ / / AREMITENTE /	AR		D.I./NIT: 0 Cåd. Postal 417630
DIA CONFORMINADINOMERE LEGIBLE	E. SELLOYOL)	FECHA Y HORA DE ENTREGA	Dice Contene Obs. para Ent Vr. Declarado: Vr. Flete: Vr. Sobreflete	\$ 5.000 VOL: 0 / \$ 5.700.00 peso (vol): 0	Pesa (ka) 1

Observaciones en la entrega:

MICHADO PRIMEROS

Quién Entrega:

Vr. Total:

	<b>(</b> =1.
	(5)
	That en Serve
71	3 A 4-78
201115	
	MUNICIPIO DE PI
275	Tod'und: 3202653 Cd_ PITALITO
	Pais: COLOMBIA
¢	alisal devolución di

Serventraga S.A.NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C. Colombia Av Cake C.No. 34A-11. Atondón al csunno. Alvas serventraga com. PBX: 7.700.200 Fax. 7.700.390 axi 1100-3

Fecha: 19 / 8 / 2022 14 . 17 Fecha Prog. Entrega: 20 / P . 2022

1.00 3 A 4-78	10.749		GUIA	No. 21588'
		PTT	DOCUMENTO UNITARIO	
MUNICIPIO DE PITALITO  10-4 uno: 3202653150 D.L/NIT: 891180077	Cod. Postal: 417030406	59	PITA	TUTO
Có_ PITALITO DDIO.: HULA Pris: COLOMBIA email: ATENCIONALCI	UDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO	S	HUILA	GREGITC
CALISAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO INTENTO DE EL		Ž	NORMAL	TERRESTA
NUNICIBIO DE PITALITO (SUILIBIO DE PITALITO	GUÍA No. 2158955556	Teléfono: 31 Pais: COLOI email:	DOC OF FISCALIZACION	DI NI

Cauch Entings .

	INTENTOS DE ENTREGA	
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
8/23/2022 9:39:52 AM	DIRECCION ERRADA	
9/10/2022 9:37:58 AM	NO RECLAMADO	

DEVO	LUCIÓN AL REMITENTE
09/12/2022	



# COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN:03

FECHA: 02/01/2019

RADICADO: 2022CS036112-1

FECHA: 2022-08-17 2022COR00018369

Pitalito Huila, Agosto 17 de 2022

Señora MERCEDES GOMEZ MENDEZ VARIEDADES YORCHMARY VDA. SAN FRANCISCO

Tel: 3176383342 Pitalito / Huila

Asunto: AUTO ADMISORIO 025 DE 2022

Cordial saludo:

Por medio de la presente, le NOTIFICAMOS el contenido del AUTO ADMISORIO 025 de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 756/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT", para lo cual adjuntamos copia.

CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiendose que la Notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el dministrado acceda al Auto admisorio.

Atentamente,

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,

Aprobado por:LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Cargo: Profesional Universitario, CAMPO\_CARGO\_REVISO

Cargo: Profesional Universitario



# COMUNICACIÓN OFICIAL

CÓDIGO: F-GD-01

VERSIÓN:03

FECHA: 02/01/2019

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA Profesional Universitario

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por:LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 1 de 3

#### **AUTO No. 029**

(Pitalito-Huila, 16 de agosto de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 783/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, mediante Acto Administrativo No. 783 de fecha 11-05-2022, resuelve: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT" al contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificada con C.C. 55058885

Que, el día 15 de julio de 2022, se notifica, la Resolución No. 783 de fecha 11-05-2022, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículos 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificada con C.C. 55058885, representante legal del Establecimiento comercial INVERSIONES MEXIS, mediante radicado No. 2022COR00018533 de fecha 11-08-2022 interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución No. 783 de fecha 11-05-2022, conforme lo estipula el artículo 720-722 del Estatuto Tributario, artículo 730 del Acuerdo 044 del 2021.

Proyecté: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma: mod	Firma:
Nombre: LEIDY LIVANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 2 de 3

Que, éste Despacho es competente para decidir el Recurso de Reconsideración presentado por el contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificado con C.C. 55058885, representante legal del Establecimiento comercial INVERSIONES MEXIS.

Que el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración: "El Recurso de Reconsideración o Reposición deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad; b) Que se interponga dentro de la oportunidad legal c) Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos".

Que el artículo 720 de la misma norma dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR, el Recurso de Reconsideración, presentado por el contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificado con C.C. 55058885, contra la Resolución No. 783 de fecha 11-05-2022: POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido del presente Auto, al contribuyente LUZ MERY FLOREZ GARZON, identificada con C.C. 55058885, a la vereda Santa Ana — Colombia Huila, al correo electrónico

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

# MOVEMO

#### AUTO DE ADMISION.

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 3 de 3

mericita038@hotmail.com. De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

KEVÍN YAIR MELO HERNÁNDEZ

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PARRA Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Firma:

Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ

Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.

Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Dirección: CR 3 A 4-78

Tel: 3202653150

Observaciones: EXCEDE TIEMPO DE ENTREGA NO SE LOGRA ESTABLECER COMUNICACION SE REALIZA LA DEVOLUCION AL REMITENTE

Usuario y ciudad de Conf: CAMARPJ (NEIVA) Fecha Conf.: 9/12/2022

CONFIRMACION DE ENVIO No. 1

Fecha: 24 / 8 / 2022 14%

og. Entrega: 24 / 8 2022

> GUIA No. 21588556GF DOCUMENTO UNITARIO HUILA

TA ANA COLOMBIA - HUILA

NORMAL

UZ MERY FLOREZ GARZON 3214531787 OMBIA

DOC OF FISCALIZACION ntrega:

\$ 5,000 VOL 0 / 11

\$ 6.700.00 Peso (volt) 0 Pass (k.) \$ 0.00 No. Remisión 2023/05/1977/24

\$ 6,700.00 No. Sobreporte.

Destinatario:

C.P: 417030406

C01



K . 1.74

Servientrean S.A.N.T. \$50.512,330-3 Principle Brigota D.C., Colno bla Av Calle, 6316, 34A-11, Atendión of uscano novembritanja Šum. PBX.: 7,700,200 Fax: 7,700,380 ett.110043.

Fecha: 74; # /3037 14

Facts Prog. Entraga-



, vent , rug. contegu

GUIA No. 215885

DOCUMENTO UNITARIO OLO MUNICIPIO DE PITALITO 11 1 mm 5207053150 CLI/NIT 891180077 Cod. Postal: 417030406 2381 COLOMBIA DISO.: HUILA ensil ATENCIONALCIUDADANO GLACALDIAPITALITO GO CRI OIL If an COLOMBIA HUILA - AUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO INTENTO DE ENTREGA NORMAL KO NOTIFICACION VDA. SANTA ANA COLOMBIA HUILA Distanciale. Selverant. Nombre: LUZ MERY FLOREZ GARAGE ir opening Time dement i C., Telétono: 3214531787 FECHA DEVOLUCION & REMITENTE L' guo jandicar cua-j Pais: COLOMBIA dicar county a series email: KLY KANARELL BELE STILLOYDD GUIA No. 2158855606 Dice Continue: DOC OF FISCA-IZACIONS Obs. para Entrega: \$ 5,000 VOI. Vr. Declarado: S 6,700 (1) 13-15 1-1 Vr. Flete: ECHAY HURA OF FNIRFGA 5 00 No R . F . Vr. Sobreflete \$ 6,700 . No 5 1 . . . Vi. Intal.

Corner Enterior .

FECHA CAUSAL DEVOLUCION NOTIFICACION

9/8/2022 8:37:27 PM DIRECCION ERRADA

9/9/2022 7:09:30 PM DIRECCION ERRADA

09/09/2022	
	09/12/2022



# Comunicación Oficial

Código: F-GD-01 Versión: 04 Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

RADICADO: 2022CS036776-1 FECHA: 2022-08-23 2022COR00018533

Pitalito Huila, Agosto 23 de 2022

Señora LUZ MERY FLOREZ GARZON VDA. SANTA ANA COLOMBIA - HUILA Tel: 3214531787 Colombia / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 029 DE 2022

#### Cordial saludo:

Por medio de la presente, le NOTIFICAMOS el contenido del AUTO ADMISORIO contra la Resolución 783/2022, expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 783/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT", para lo cual adjuntamos copia.

CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la Notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Auto admisorio.

Atentamente,

LEID//LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Proyectó: INGRID PÁÓLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,

Cargo: Profesional Universitario, CAMPO\_CARGO\_REVISO

Cargo: Profesional Universitario





CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 1 de 3

#### **AUTO No. 032**

(Pitalito-Huila, 24 de agosto de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 1262/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT"

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto Municipal 570 de 2019, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito-Huila, mediante Acto Administrativo No. 1262 de fecha 19-05-2022, resuelve: "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT" al contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA.

Que, el día 09 de agosto de 2022, se notifica, la Resolución No. 1262 de fecha 19-05-2022, dando cumplimiento con lo estipulado en el Artículos 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA, mediante radicado No. 2022PQR00019019 de fecha 19-08-2022 interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución No. 1262 de fecha 19-05-2022, conforme lo estipula el artículo 720-722 del Estatuto Tributario, articulo 730 del Acuerdo 044 del 2021.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante (R)
Revisado por: LEIDY LILIANA ARTNDUAGA PARRA
Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Pitalito, Carrera 3.No. 4-78, Centro Administrativo La Chapolera



CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 2 de 3

Que, éste Despacho es competente para decidir el Recurso de Reconsideración presentado por el contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificado con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA.

Que el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración o Reposición deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad; b) Que se interponga dentro de la oportunidad legal c) Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra, ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio. Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos".

Que el artículo 720 de la misma norma dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR, el Recurso de Reconsideración, presentado por el contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificado con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA, contra la Resolución No. 1262 de fecha 19-05-2022: POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCION POR NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA RIT".

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante 👯 Revisado por: LEIDY LILIANA ARTNDUAGA PARRA	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ		
Firma: MD	Firma:		
Nombre: LEIDY MUANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ		
Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.		

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/01/2019

Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido del presente Auto, al contribuyente UNIDAD ONCOLÓGICA SURCOLOMBIANA S.A.S., identificada con NIT. 900335780, y representada legalmente por ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA, a la dirección calle 9 13 24 - ALTICO, calle 4 No. 1 04 ESQUINA Pitalito Huila. electrónico al correo lideradministrativa@uoncologicasurcolombiana.com. De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KEVÍN YAIR MELO HERNÁNDEZ Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante

Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ Revisado por: LEIDY LILIANA ARTNOUAGA PARRA Firma: Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas. Cargo: Profesional Universitario Fiscalización.

	S	- Coicness	a Av Calle	6 No. 34	A-11, Alor	Principal; Bogola ( herón al usuario; On Fax 7 760 380	
,	1000 SFR 10R 2 A 4-73	SFRENGRI / SEI	289384				
REMITENTE		: DE PITALITO 202653 150 TO	D.LINIT Dpio.:	HUILA		17-28-23-8-18-8-18-6-18-	417030406 Caldiapitalito.go
6	SUSAL DEVOLU	CION DEL ENVIO		INTEN	ואם אם פא	TREGA	No. NOTIFICACION
*****	1 7 3		17	10	19.2		Fl Andado
1		Desconocido Rehusado	ž	1	1	1	
1	7	No recipiendo No recipiendo	3	1	ı	7	
51	1.	Dieconn etizili	1	ECHADEV	OLUCIÓN A	REMITENTE	
	-	One (maicht cu:	i,		1	1	

	No tesina No reclamado	1	1	ł	
1.	Disconnistials	FECHA DEV	DLUCIÓN A	REMITENTE	
4	One (maicht cunt,	1	1	1	
n a At 450	handarandrert Legibi e. Sell	OYDA		GUIA ÑO. 21	58856222
	? P SEP	2022		FECHA Y HORA S	E ENTREGA

FECHA Y HORA DE ENTREGA

Chaureaciones en la entrega: COCUMICON A

		-		10.		30	25	12.41		
Ш	i II	Ш	Ш		Ш	Ш	Ш	KI	Ш	l
Ш		Ш	Ш				Ш	1	Ш	l
H	111	Ш	111			Ш	Ш		1111	l
111	ĮΝ	Ш	1		Hi		Ш		1111	H
Ш	1 1	Ш	Ш		Ш		m)	u i		

INTENTOS DE ENTREGA CAUSAL DEVOLUCION NOTIFICACION **FECHA OTROS** 9/12/2022 6:28:10 PM 9/13/2022 6:32:25 PM NO RESIDE

Focha: 8 / 9 / 2022 15 . 26

Fecha Prog. Entrega: 9 18 1 3035



GUIA No. 2158856222

PTT	DOCUMENTO UNITARIO	PZ: 1			
59	PITAL	.ITO			
004	HUILA	CREDITO			
C01	NORMAL	TERRESTRE			

Fl Iradado B CALLE 4 NO. 1 A 04 ESQUINA B OUINCHE

Nombre ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA
0.1./ O.I./NIT: 0

Pais: COLOMBIA

Céd Postal: 4176°02'-

44 41 ..

email:

Dice Contener: DOC FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:

\$ 5.00% VOL: 0 / 0

Vr. Flete:

\$ 5,700,00 Peso (vol): 0 Peso ike \$ 0.00 No. Remisión 2027CE036975-1

Vr. Sobreflete:

Vr. Total:

\$ 5,700.00 No. Subreporte.

Qu'an Enpena:

**DEVOLUCIÓN AL REMITENTE** 09/17/2022



# Comunicación Oficial

Código: F-GD-01 Versión: 04 Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

RADICADO: 2022CS038975-1 FECHA: 2022-09-07

Pitalito Huila, Septiembre 7 de 2022

Señora
ANGELA CRISTINA GUTIERREZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIDAD ONCOLOGICA SURCOLOMBIANA S.A.S.
NIT. 900335780
CALLE 4 NO. 1 A 04 ESQUINA B/ QUINCHE
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO 032

Cordial saludo:

Por medio de la presente, le NOTIFICAMOS el contenido del AUTO ADMISORIO contra la Resolución 1262/2022, expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1262/2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA REGISTRO OFICIOSO Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RIT", para lo cual adjuntamos copia.

CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Estatuto Tributario Municipal y en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la Notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al Auto admisorio.

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Proyectó: INGROS PASIDA MARYINEY PLANTA, I Odicante Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,

Aprobado por:LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Cargo: Profesional Universitario, CAMPO\_CARGO\_REVISO

Cargo: Profesional Universitario

